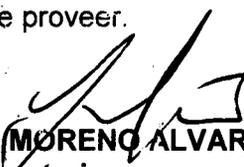


PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE : MARÍA UBALDINA CARO DE ROMERO  
DEMANDADO : JOSÉ SARMIENTO  
RADICACION : 2015-00191

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 1 de agosto de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

I. Atendiendo la facultad conferida por las partes de conformidad con lo establece el artículo 506 del Código General del Proceso, se designa como partidores a sus apoderados, Dr. CARLOS EMILIO ROMERO GÓMEZ y Dr. GUILLERMO CALDERÓN PÉREZ.

Por Secretaría, bajo recibo hágasele entrega del expediente a los partidores designados, concediéndole el término de diez (10) días para que presenten el trabajo de partición.

II. Oficiese a la Dra. ESPERANZA CORTÁZAR GUTIÉRREZ indicándole que se le releva de la designación hecha por cuanto, las partes confirieron facultad a sus apoderados para realizar la partición dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 050  
del 05 AGO 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria